



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 396-2024-GM/MPH

Huancavelica, 29 de setiembre 2024

#### **VISTO:**

El Informe N° 418-2024-GINPLAT/MPH., de fecha de recepción 23 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el Expediente Técnico de Actualización de Costos del Proyecto "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal No Pavimentado del Tramo: EMP-HV-105 Ccenuaccasa-Hornopampa-Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", para su aprobación, vía acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 166-2024-GM/MPH., de fecha 28 de febrero de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal No Pavimentado del Tramo: EMP-HV-105 Ccenuaccasa-Hornopampa-Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de inversión que asciende a la suma de S/ 414,105.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES), formulado por la Consultora Ing. Yurfa Yapuchura Córdor CIP N° 237142, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 45 días calendarios (1.5 meses);

Que, mediante Carta N° 10-2024-VRJM/CONSULTOR, el Ing. Víctor Raúl Jurado Mamani, solicita evaluación de Expediente Técnico: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal No Pavimentado del Tramo: EMP-HV-105 Ccenuaccasa-Hornopampa-Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 878-2024-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, aprueba la actualización de costos del Expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal No Pavimentado del Tramo: EMP-HV-105 Ccenuaccasa-Hornopampa-Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 527,300.65 (Quinientos veintisiete mil trescientos con 65/100 soles) para su atención y demás acciones administrativas que ameriten el presente caso. Recomienda proseguir con el trámite según la Directiva N° 007-2019-MPH, que ha la letra dice: "En tal sentido, se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF, lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura Planeamiento Territorial GINPLAT para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Gerencial de Aprobación correspondiente";

Que, mediante el documento de vistos, el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, aprueba la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal No Pavimentado del Tramo: EMP-HV-105 Ccenuaccasa-Hornopampa-Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 527,300.65 soles, bajo la modalidad de Administración Indirecta, consignando un plazo de (45) días calendarios de ejecución, solicitando se proyecte la resolución de aprobación correspondiente;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha considerado la necesidad primordial de mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular, por lo que una alternativa de solución es el Proyecto: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal No Pavimentado del Tramo: EMP-HV-105 Ccenuaccasa-Hornopampa-Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", el cual beneficiará y mejorará las condiciones de vida y salud de los pobladores de las localidades de Ccenuaccasa, Hornopampa, Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica; por lo que, es imperativo aprobar la actualización de costos del expediente técnico mencionado;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"; y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; asimismo el numeral 34.2, literal a) señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra



aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas, además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad";

Que, el numeral 6.1.5. Procedimiento para la aprobación de los expedientes definitivos o expediente técnico de la Directiva N° 007-2019-MPH: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión para Obras por Contrata y para Obras por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", establece una vez que el Expediente Técnico haya sido evaluado y cumple los requisitos mínimos, el responsable de la Unidad de Estudios emitirá su informe de aprobación a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, dicha unidad orgánica dispondrá las acciones para los registros en los aplicativos del MEF conforme a las directivas del SNPM Invierte.pe., remitiendo los documentos mediante acto administrativo a la Unidad Formuladora. En tal sentido se procederá a aprobar el Expediente Técnico cuando se hayan realizado todos los registros necesarios en los aplicativos del MEF., lo cual emitirá a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para emitir informe administrativo de aprobación del Expediente Técnico y consecuentemente se solicite a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución Gerencial de aprobación correspondiente. La Gerencia Municipal, con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución de la obra, mediante acto resolutivo;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos señalados en el considerando que antecede, corresponde la aprobación de la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal No Pavimentado del Tramo: EMP. HV-105-Pucaccasa - Dos de Mayo - Santa Rosa de Chopcca, del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", para coordinar su intervención y ejecución correspondiente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., de fecha 06 de enero 2024, se delega en el Gerente Municipal la atribución administrativa de aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - DECLARAR PROCEDENTE la actualización de costos del expediente técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal No Pavimentado del Tramo: EMP-HV-105 Ccenuaccasa-Hornopampa-Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", aprobado por las áreas técnicas competentes, estimado con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 527,300.65 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CON 65/100 SOLES), quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Indirecta, teniendo como plazo de ejecución de 45 días calendarios, de acuerdo al siguiente presupuesto:

| GASTOS GENERALES<br>MANTENIMIENTO PERIODICO   |  |                   |              |
|---|--|-------------------|--------------|
| PROYECTO : MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL TRAMO: EMP. HV - 105 - CCENUACCASA - HORNOPAMPA - CCASAPATA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCABELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA |  |                   |              |
| Periodo de Ejecucion  | : 1.5 MESES  |                   |              |
| Fecha   | Octubre del 2022   |                   |              |
| Ubicación   | : Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica |                   |              |
| Sistema de Contratación   | : Suma Alzada  |                   |              |
| Longitud  | 7.59 km  |                   |              |
| RESUMEN DE PRESUPUESTO  |  | MONEDA NACIONAL   |              |
| ITEM  | DESCRIPCION  | VALOR TOTAL S/.   | %            |
| <b>COSTO DIRECTO</b>  |  | <b>348,864.84</b> |              |
| <b>GASTOS GENERALES</b>   |  |                   |              |
| A.- GASTOS FIJOS  | No directamente relacionados con el tiempo                             | 7,179.00          | 2.06%        |
| B.- GASTOS VARIABLES  | Directamente relacionados con el tiempo                                | 20,663.80         | 5.92%        |
| <b>TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>  |  | <b>27,842.80</b>  | <b>7.98%</b> |
| UTILIDAD  |  | 11,636.13         | 3.34%        |
| <b>SUB TOTAL DEL PROYECTO</b>   |  | <b>388,343.77</b> |              |
| IGV (18%)   |  | 69,901.88         | 18.00%       |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DEL OBRA S/.</b>   |  | <b>458,245.65</b> |              |
| <b>GASTOS DE SUPERVISION</b>  |  | <b>34,155.00</b>  |              |
| <b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>   |  | <b>29,900.00</b>  |              |
| <b>ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>  |  | <b>5,000.00</b>   |              |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO S/.</b>   |  | <b>527,300.65</b> |              |

**Artículo Segundo.** - RESPONSABILIZAR al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, y demás áreas competentes del contenido técnico y financiero de la actualización de costos del expediente técnico aprobado por el artículo que antecede del Proyecto: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal No Pavimentado del Tramo: EMP-HV-105 Ccenuaccasa-Hornopampa-Ccasapata del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica".

**Artículo Tercero.** - DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás instancias de su competencia, coordinar su intervención y ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.** - El expediente técnico aprobado consiste en un (01) archivador (Tomo I = 92 folios), el mismo que se hace la devolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, para su custodia correspondiente y demás fines.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR su difusión de la presente disposición, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y su cumplimiento a las demás Unidades de Pliego según su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Infraestructura Urbana.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.  
Sub Gerencia de Obras.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez  
GERENTE MUNICIPAL

